

TOMO CLII  
Pachuca de Soto, Hidalgo  
01 de Julio de 2019  
Alcance  
Núm. 26



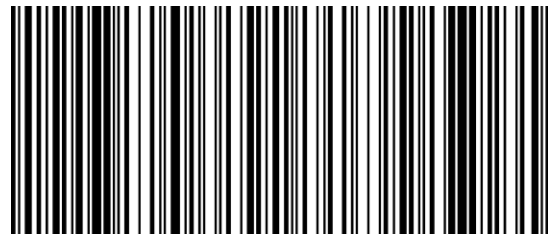
LIC. OMAR FAYAD MENESES  
Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. SIMÓN VARGAS AGUILAR  
Secretario de Gobierno

LIC. ROBERTO RICO RUIZ  
Coordinador General Jurídico

L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ  
Director del Periódico Oficial

# PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



Calle Matamoros No. 517, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, México

Tel. +52 (771) 688-36-02  
poficial@hidalgo.gob.mx  
<http://periodico.hidalgo.gob.mx>

**SUMARIO**

Contenido

Municipio de Apan, Hidalgo. - Decreto que contiene el Reglamento del Mercado y Tianguis.	3
Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo. - Decreto 02/2019 por el que se reforma el artículo 428 del Bando de Policía y Buen Gobierno.	22
Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.-Decreto Municipal 03/2019, se autoriza al Presidente Municipal Constitucional de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, Licenciado Fernando Pérez Rodríguez, para que con la Intervención de la Maestra Sara Luz María Orozco Méndez en su carácter de Sindico Procurador de Primera Minoría y del L.A.E. Raúl Renán Sánchez Parra, en su carácter de Secretario General Municipal, celebren contrato por medio del cual el Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, de en donación para la Construcción de una Compañía Tipo de la Guardia Nacional, al Gobierno Federal de los Estados Unidos Mexicanos, con destino a la Secretaría de la Defensa Nacional.	26
Universidad Tecnológica de Tulancingo. -Acuerdo que crea el Comité de Control y Desempeño Institucional.	31
Universidad Tecnológica de Tulancingo. -Acuerdo que crea el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés.	34

Documento digitalizado



**QUIENES INTEGRAN EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE NOS CONFIERE EL ARTÍCULO 8, FRACCIÓN XV, DEL DECRETO GUBERNAMENTAL QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DIVERSO QUE CREÓ A UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, DE FECHA 4 DE JULIO DE 2011; Y**

### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que en apego a lo dispuesto por el Título Cuarto del Comité de Control y Desempeño Institucional, del Acuerdo por el que se Emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación Estatal en Materia de Control Interno de Estado de Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 23 de noviembre de 2017, las Instituciones de la Administración Pública Estatal deberán tomar en cuenta estas disposiciones para la supervisión, evaluación, actualización y mejora continua de su Sistema de Control Interno Institucional.

**SEGUNDO.** Que con el Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Hidalgo 2016-2022, se busca contar con un gobierno orientado a resultados, eficiente, con mecanismos de evaluación que permitan mejorar su desempeño y la calidad de los servicios; que simplifique la normatividad y trámites gubernamentales, rinda cuentas de manera clara y oportuna a la ciudadanía, que optimice el uso de los recursos públicos, y que utilice las nuevas tecnologías de la información y comunicación.

**TERCERO.** Que en este contexto, con el objetivo de mejorar la Gestión Pública Gubernamental de la Administración Pública Estatal (APE), se pretende transformar el funcionamiento de sus dependencias y entidades, a través de la mejora en la prestación de bienes y servicios a la población; el incremento en la eficiencia de su operación mediante la simplificación de sus procesos y normas; el mejor aprovechamiento de los recursos, la eficiencia de los procesos vinculados a las contrataciones que realiza el Estado; así como el incremento en el desempeño de los servidores públicos.

**CUARTO.** Que el Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI), tiene entre otros objetivos, agregar valor a la gestión Institucional de la Universidad Tecnológica de Tulancingo y apoyar el cumplimiento de metas y objetivos institucionales con enfoque a resultados, así como a la mejora de los programas presupuestarios. Por lo anterior, hemos tenido a bien expedir el siguiente:

### **ACUERDO**

**QUE CREA EL COMITÉ DE CONTROL Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO.**

**Punto 1.** Se crea el Comité de Control y Desempeño Institucional de la Universidad Tecnológica de Tulancingo, que tiene por objeto establecer las disposiciones que deberán observar para el establecimiento, supervisión, evaluación, actualización y mejora continua del Sistema de Control Interno Institucional.

**Punto 2.** La Persona Titular de la Universidad Tecnológica de Tulancingo instalará y encabezará el Comité de Control y Desempeño Institucional, el cual tendrá los siguientes objetivos:

- I. Contribuir al cumplimiento oportuno de metas y objetivos institucionales con enfoque a resultados, así como a la mejora de los programas presupuestarios;
- II. Contribuir a la administración de riesgos institucionales con el análisis y seguimiento de las estrategias y acciones de control determinadas en el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, dando prioridad a los riesgos de atención inmediata y de corrupción;
- III. Analizar las variaciones relevantes, principalmente las negativas, que se presenten en los resultados operativos, financieros, presupuestarios y administrativos y, cuando proceda, proponer acuerdos con medidas correctivas para subsanarlas, privilegiando el establecimiento y la atención de acuerdos para la prevención o mitigación de situaciones críticas;
- IV. Identificar y analizar los riesgos y las acciones preventivas en la ejecución de los programas, presupuesto y procesos institucionales que puedan afectar el cumplimiento de metas y objetivos;
- V. Impulsar el establecimiento y actualización del SCII, con el seguimiento permanente a la implementación de sus componentes, principios y elementos de control, así como a las acciones de mejora comprometidas en el Programa de Trabajo de Control Interno y acciones de control del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos;



- VI. Impulsar la aplicación de medidas preventivas para evitar materialización de riesgos y la recurrencia de observaciones de órganos fiscalizadores, atendiendo la causa raíz de las mismas;
- VII. Revisar el cumplimiento de programas de la Institución; y
- VIII. Agregar valor a la gestión Institucional, contribuyendo a la atención y solución de temas relevantes, con la aprobación de acuerdos que se traduzcan en compromisos de solución a los asuntos que se presenten. Cuando se trate de Instituciones, adoptar acuerdos que sirvan de apoyo al Órgano de Gobierno para la toma de decisiones o su equivalente en los órganos administrativos descentralizados.

**Punto 3.** El Comité se integra de la forma siguiente:

- I. **Presidente:** La Persona Titular de la Rectoría.
- II. **Vocal Ejecutivo:** La Persona Titular de la Dirección de Administración y Finanzas.
- III. **Vocales:**
  - a) Un representante de la Secretaria de Educación Pública del Estado de Hidalgo;
  - b) La Persona Titular del Área Jurídica;
  - c) La Persona Titular del Departamento de Sistemas y Soporte Técnico
  - d) La o El Coordinador de Control Interno.

**Punto 4. Del Órgano de Vigilancia.**

El Contralor Interno o el Comisario Público Propietario o el Suplente participarán en el Comité en calidad de Órgano de Vigilancia del mismo.

**Punto 5. De los Invitados.**

Se podrán incorporar al Comité como invitados:

- I. Los responsables de las áreas del Organismo competentes de los asuntos a tratar en la sesión;
- II. Los servidores públicos de la Administración Pública Estatal, internos o externos al Organismo que por las funciones que realizan, estén relacionados con los asuntos a tratar en la sesión respectiva para apoyar en su atención y solución;
- III. Personas externas a la Administración Pública Estatal, expertas en asuntos relativos al Organismo, cuando el caso lo amerite, a propuesta de los miembros del Comité con autorización del Presidente; y
- IV. Los Enlaces del Sistema de Control Interno, de Administración de Riesgos y del Comité.

Los invitados, participarán en el Comité con voz, pero sin voto.

**Punto 6. De los Suplentes.**

Cada miembro propietario integrante del Comité podrá nombrar a su respectivo suplente, quien deberá ser de nivel jerárquico inmediato inferior e intervendrá en las ausencias de aquél. Excepcionalmente, las suplencias de los Vocales se podrán realizar hasta el nivel de subdirector o equivalente.

Para fungir como suplentes, los servidores públicos deberán contar con acreditación por escrito del miembro propietario dirigida al Vocal Ejecutivo, de la que se dejará constancia en el acta y en la carpeta electrónica correspondiente. Los suplentes asumirán en las sesiones a las que asistan las funciones que corresponden a los propietarios.

**Punto 7.** El Comité, ejercerá las atribuciones que le confiere el Título Cuarto, Capítulo III, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación Estatal en Materia de Control Interno para el Estado de Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 23 de noviembre de 2017.”

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

**SEGUNDO.** - Quedan sin efecto todas las disposiciones legales que se opongan al presente Acuerdo.



**TERCERO.** - El Comité deberá quedar instalado en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo.

**CUARTO.** - En todo lo no previsto por el presente Acuerdo, será aplicable lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación Estatal en Materia de Control Interno para el Estado de Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 23 de noviembre de 2017.

**DADO EN LA SALA DE JUNTAS PROFR. TEODOMIRO MANZANO CAMPERO, DE LA SEPH, HIDALGO, UBICADA EN CIRCUITO EX HACIENDA LA CONCEPCIÓN, LOTE 17, LOCALIDAD DE SAN JUAN TILCUAUTLA, MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HIDALGO; A LOS 14 DÍAS, DEL MES DE MAYO, DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.**

**INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO**

**RÚBRICA**

**MTRO. ALFONSO RÍOS ÁNGELES**

PRESIDENTE SUPLENTE REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO

**RÚBRICA**

**L.A. KARINA LÓPEZ BOLIO**

CONSEJERA SUPLENTE  
UNIDAD DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA

**RÚBRICA**

**MTRO. ANTONIO LÓPEZ ZÁRATE**

CONSEJERO SUPLENTE  
COORDINACIÓN  
DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICA

**RÚBRICA**

**LIC. JOSÉ GILBERTO GÓMEZ CABRERA**

CONSEJERO SUPLENTE  
SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

**RÚBRICA**

**ING. MIGUEL ÁNGEL MÁRQUEZ CUELLAR**

CONSEJERO SUPLENTE  
DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEPH EN HIDALGO

**RÚBRICA**

**C. EMMA SAN AGUSTÍN LEMUS**

CONSEJERA SUPLENTE  
MUNICIPIO DE TULANCINGO  
DE BRAVO, HIDALGO.

**RÚBRICA**

**L.C. MATILDE VITE ONTIVEROS**

COMISARIO PÚBLICO DE LA UNIVERSIDAD  
TECNOLÓGICA DE  
TULANCINGO.

**RÚBRICA**

**MTRO. SERGIO BARRAGÁN PULIDO**

INVITADO ESPECIAL  
SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA POLÍTICA  
PÚBLICA ESTATAL

Las presentes firmas, forman parte del acta de la II Sesión Ordinaria del año dos mil dieciocho, de la Universidad Tecnológica de Tulancingo, celebrada el 14 de mayo de 2018, en la Sala de Juntas Profr. Teodomiro Manzano Campero, de la SEPH, hidalgo, ubicada en Circuito Ex Hacienda La Concepción, lote 17, localidad de San Juan Tilcuautla, municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo.

